



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 5 de febrero de 1971.—Número 16

Página 113

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### SECCION DE VIAS Y OBRAS

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Bárcena de Cudón a Miengo, ejecutadas por el contratista don Belisario Gómez Gómez, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 enero de 1971.—El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### SECCION DE VIAS Y OBRAS

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Arenal a La Abadilla (tramo primero), ejecutadas por el contratista don Laureano Martínez Barquín, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de enero de 1971.—El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

##### DESLINDES

Solicitado por el Grupo de Puertos de Santander y ordenado por la Su-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor de los señores contratistas que se mencionan ..... 113

#### ANUNCIOS OFICIALES

Grupo de Puertos de Santander. 113

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ... 113

Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 114

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 114

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Reinosa, Soba, Marina de Cudeyo, Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto y Ruiloba ..... 116

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Voto. 120

perioridad el deslinde de un tramo de costa de la zona marítimo-terrestre situado en la canal de Boo, en la bahía de Santoña, correspondiente a la marisma concedida al Ayuntamiento de Santoña por O. M. de 8 de abril de 1968, entre las proximidades de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y el denominado puente de Santa Ana, en el término municipal de Santoña, se hace público, a tenor de lo prevenido en el artículo primero del Reglamento para la aplicación de la Ley vigente de Puertos.

El deslinde que se solicita linda: Norte y Oeste, carretera de Gama

a Santoña y terrenos del Ayuntamiento.

Este y Sur, marisma concedida al Ayuntamiento de Santoña por Orden Ministerial de 8 de abril de 1968.

Lo que se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, por medio del presente anuncio, a fin de que todos cuantos crean hallarse afectados por la referida operación presenten, precisamente por escrito, en este Grupo de Puertos de Santander, Juan de Herrera, 4, 5.º, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes en sus derechos y cuantos datos y aclaraciones juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a las propiedades colindantes con la zona en principio mencionada. Dichas reclamaciones podrán formularse también dentro del citado plazo de treinta días, en el Ayuntamiento de Santoña.

Santander, 29 de enero de 1971.—El ingeniero director (ilegible). 171

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

##### EDICTO

Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, juez de primera instancia e instrucción accidental de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número 3/1970, contra Domingo Noriega Díez, por delito de imprudencia, se saca a subasta pública, tercera convocatoria de licitación, el vehículo que se dirá, señalándose para que tenga lugar aquélla el próximo día veinticuatro de febrero, a las doce ho-

ras, en la sala de audiencias de este Juzgado.

*Vehículo de referencia*

Velomotor marca Ducatti, 48 cc., que ha sido tasado pericialmente en 3.000 pesetas, inicialmente, y sin que esté sometida a tipo de licitación en esta convocatoria.

*Condiciones de la subasta*

Al no haber tipo de licitación, no habrá consignación previa.

Dado en Santoña a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Andrés Díez-Astrain Rodrigo.—(Otra firma ilegible). 164

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil número 61/69, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don José González Fernández, vecino de esta ciudad, contra don Arsenio Pacheco Solana, mayor de edad y vecino de La Albericia, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al referido demandado:

1.º Un televisor marca Aspes, de 19 pulgadas, funcionado, valorado en siete mil pesetas.

2.º Una motocicleta marca Mobylete, de 49 cc., en perfecto estado de funcionamiento, valorada en siete mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

a) Según se deja dicho, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas.

b) Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

**ADMON. DE JUSTICIA**

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que en las diligencias previas número 505 de 1970, que se halla instruyendo por imprudencia en la circulación, de la que resultó muerto Joaquín Sánchez Bernal, de 67 años, casado, albañil, hijo de Fernando y Carmen, natural de Madrid y vecino de Parbayón, y en las que por resolución de esta fecha ha acordado publicar el presente, a fin de hacer saber a los herederos de citado finado que por auto de esta fecha se fija en 300.000 pesetas la cantidad líquida máxima que los perjudicados por este hecho pueden reclamar como indemnización de los daños y perjuicios, amparados por el Seguro Obligatorio de la Responsabilidad Civil, derivada del uso y circulación de vehículos de motor.

Dado en Santander a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 166

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 63/70, por robo, contra Francisco Barajas Bezanilla, en la que se ha dictado sentencia por la Ilustrísima Audiencia, condenando al procesado y ordenándose se haga entrega definitiva de lo recuperado a quien acredite ser su dueño.

En su vista, y desconociéndose quién pueda ser el dueño de una máquina de afeitar Philipshave, se le hace saber por medio del presente puede hacerse cargo de la misma, que se encuentra en este Juzgado, una vez acredite ser su dueño.

Dado en Santander a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

Luis Lozano Suárez, de 21 años de edad, natural de La Barquera (La Coruña), hijo de Luis y de Purificación, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Gijón, Dehesa de Tremalles, calle Rioja, 6, encartado en diligencias preparatorias número 120 de 1970, por el delito de conducción ilegal, compare-

cerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander, o cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 173

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 66 de 1971, sobre hurto, cito en forma legal al denunciado Carlos García, que tuvo su domicilio en Bajada de Polio, para que el día 25 de marzo, y hora de 10,10, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 27 de enero de 1971.—El secretario (ilegible). 172

**JUZGADO MUNICIPAL  
DE TORRELAVEGA**

Don Félix Arias Corcho, licenciado en derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 141 de 1970, a instancia de don Pedro Escoda Sancho y don Julio García Gómez, contra don José María Díaz Gómez, sobre reclamación de 21.183 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Torrelavega a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno. El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 141 de 1970, a instancia del procurador señor Pelayo Velarde, en nombre y representación de don Pedro Escoda Sancho y de don Julio García

Gómez, mayores de edad, casados, mecánicos y vecinos de esta ciudad, domiciliados en Bonifacio del Castillo, número 14, y Juan XXIII, número 20, respectivamente, defendidos por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don José María Díaz Gómez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Ruate, Ayuntamiento de Cabuérniga, el cual ha permanecido en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de 21.183 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don José María Díaz Gómez a que satisfaga a los actores don Pedro Escoda Sancho y don Julio García Gómez la suma de veintiun mil ciento ochenta y tres pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición al demandado de las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo acordado por auto de 6 de noviembre de 1970 y llevado a efecto por la diligencia del Juzgado Comarcal de Cabuérniga en fecha 10 de noviembre siguiente, trabando bienes inmuebles propiedad del deudor, que se encuentran embargados anteriormente, por lo que se amplió el mismo en la cantidad que es objeto este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado declarado en rebeldía por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal en el plazo de tres días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original; y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación al demandado en rebeldía don José María Díaz Gómez, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

En juicio de faltas número 472/70, seguido en este Juzgado por daños, contra Claude Andre Pérez, súbdito francés, y con domicilio en 32 Rue, 92 Courvevoie, se ha dictado la tasación de costas que a continuación se detalla:

Tasa judicial, D. C., 11.<sup>a</sup>, 20 pesetas. D. Previa, artículo 28, 15 pesetas. Juicio, artículo 28, 200 pesetas. Ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas. Media dieta y locomoción agente judicial, D. C., 4.<sup>a</sup>, 40 pesetas. Indemnización a Jesús Briz, 751 pesetas. Multa impuesta, 300 pesetas. Reintegros y pólizas, de Mutualidad, artículos 17 y 21, 245 pesetas. Total, 1.611 pesetas.

Y para que conste y dar traslado por término de tres días al condenado Claude Andre Pérez, con domicilio en Francia, y a los efectos procedentes, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia; previniéndose que en el plazo de diez días deberá comparecer ante este Juzgado a hacer efectivo dicho importe y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Torrelavega, 26 de enero de 1971.— El secretario (ilegible). 198

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Santander, en los autos de juicio ejecutivo que luego se dirán, ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de diciembre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de "Construcciones Herexmar, S. L.", de esta capital, con la dirección del letrado don José Antonio Rendó Ganso, contra don José Viña Fernández, mayor de edad, casado, armador, vecino de Avilés; don Adolfo Juncosa Latorre, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Barcelona; y don José Manuel Viña Serrano, también mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Avilés, declarados en rebeldía y sobre pago de cantidad; y vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo puedan embargarse, a los deudores don José Viña Fernández, don Adolfo Juncosa Latorre y don José Manuel Viña Se-

rrano, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor "Construcciones Herexmar, S. L.", de las responsabilidades por que se despachó ejecución, o sea, por la cantidad de dos millones quinientas cincuenta y dos mil dieciséis pesetas con noventa y cinco céntimos, importe del principal, más sus intereses legales desde las actas de protesto de las cambiales y los gastos y costas, las cuales se imponen, asimismo, a los demandados deudores.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Porrás de la Mata.

Es copia fiel y exacta de su original, la que se publicó en forma.

Y para que sirva de notificación al demandado don Adolfo Juncosa Latorre y su esposa, hoy en ignorado paradero, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno. — El juez, Jesús Porrás de la Mata.—(Otra firma ilegible).

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 564/70, seguido en este Juzgado por vejación, contra José Luis Arce Diego, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes: el señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José Luis Arce Diego, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Vargas, de esta provincia, sobre vejación; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado José Luis Arce Diego, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado)."

Y para que conste y elevar al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación a la denunciante Pilar Lavín Cobo y su representante legal, expido

el presente, en Santander a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 177

Don Ventura Villar Padín, licenciado en derecho, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por daños en el vehículo de Jean Jerome Gay, por colisión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Dionisio Martín Cunquero, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dionisio Martín Cunquero a la pena de quinientas pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Jean Jerome Gay, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Santander a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 176

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 446/70, por amenazas, contra José Alunda López y Antonio Jiménez Viaña, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En Torrelavega a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados José Alunda López, soltero, con domicilio en Campuzano y sin profesión; y Antonio Jiménez Viaña, de 16 años, soltero, sin profesión, con

domicilio en La Albericia (Santander), hoy en ignorado paradero;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado lugar al presente juicio a los denunciados José Alunda López y Antonio Jiménez Viaña, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Jiménez Viaña, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Torrelavega a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Félix Arias Corcho. 140

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero próximo pasado, ha aprobado los presupuestos anuales siguientes, formados para el ejercicio de 1971: Ordinario, especial de Urbanismo y especiales de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y Abastecimiento de Aguas.

Dichos presupuestos, con sus correspondientes expedientes, estarán de manifiesto al público en la Intervención general por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, conforme determinan las disposiciones legales en vigor.

Santander, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30, acordó la modificación de la ordenanza número 7, relativa a apertura de establecimientos industriales y comerciales, quedando expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme determinan las disposiciones legales.

Santander, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30, acordó la modificación de la ordenanza de exacciones número 12, relativa al servicio de alcantarillado, incluyendo la vigilancia especial de las alcantarillas particulares, quedando expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme determinan las disposiciones legales.

Santander, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30, acordó la modificación de la ordenanza fiscal número 13, relativa a la prestación del servicio de extinción de incendios, quedando expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme determinan las disposiciones legales.

Santander, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30, acordó la modificación de la ordenanza fiscal número 14, relativa al Cementerio Municipal, quedando expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme determinan las disposiciones legales.

Santander, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30, acordó la modificación de la ordenanza fiscal número 24, relativa al aprovechamiento especial de la vía pública con mesas de los cafés, botillerías, etc., quedando expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme determinan las disposiciones legales.

Santander, 1 de febrero de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30, acordó la nueva imposición de la ordenanza de exacciones sobre aprove-

chamiento especial de las playas y zonas marítimo-terrestres cedido a los Ayuntamientos por la vigente Ley de Costas de fecha 29 de abril de 1969, quedando expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme determinan las disposiciones legales.

Santander, 1 de febrero de 1971.—  
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 8 de enero de 1971:  
Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dejar sin efecto el acuerdo de la C. M. P. de 18 de noviembre del pasado año, relacionado con la ocupación de un puesto ambulante en el Mercado de la Esperanza.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por distintos funcionarios municipales.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a dos funcionarios municipales.

Abonar el 80 por 100 del importe de una prótesis dental y transfusiones de sangre que han precisado distintos empleados municipales.

Abonar a doña Angeles García Mier el importe de los gastos ocasionados por asistencia médica con motivo de un golpe recibido por la misma al caer una quima durante la poda del arbolado del Paseo de Menéndez Pelayo.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden a las autorizaciones solicitadas por el Colegio de las Hermanas Trinitarias y Sanaatorio de Santa Clotilde para instalar sendos tanques de fuel-oil para los servicios de calefacción y agua caliente.

Conceder a la Sociedad Amigos del Arte una ayuda económica para el concurso literario basado en temas navideños, para niños, que ha organizado.

Conceder al intrépido navegante montañés don Vital Alzar una placa de plata con una inscripción apropiada que haga patente el reconocimien-

to de la Corporación Municipal, en nombre del pueblo de Santander, por su meritoria hazaña.

Adquirir unas esculturas del artista señor Alegre, que se encuentran depositadas en el Museo Municipal de Bellas Artes.

Autorizar a don Domingo Fernández Lavín la construcción de una vivienda en Peña Castillo, Ojáiz.

Autorizar a don Carlos Herrero Melón, en representación de la comunidad de propietarios de la finca número 21 de la Avenida de Pedro San Martín la construcción de un muro de contención en citada finca y la señalada con el número 19 de la misma Avenida.

Autorizar al Obispado de Santander la construcción de una pista polideportiva en Cueto.

Autorizar a doña Carmen Corral Pérez las obras de reforma del chalet número 110 de la calle de Cisneros.

Autorizar a doña Rosa María Piñero Ceballos las obras de reforma y ampliación de chalet en Pérez Galdós, 37.

Autorizar a don José Osorio Braza las obras de habilitación de bajo en Cisneros, 91, para lugar de culto de la Iglesia Cristiana Adventista del Séptimo Día.

Autorizar a don José Luis Cagigas Castanedo el derribo del convento de las Religiosas Trinitarias, en la calle de Vargas.

Autorizar a don José García Muñoz las obras de construcción de local de dos plantas en el Paseo del General Dávila, Grupo San Luis.

Autorizar a Constructora Camargo, S. L., la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la Avenida de Alonso Vega.

Legalizar las obras de ampliación de naves que ha llevado a efecto Transportes Postigo, S. A., en la zona de servicio, al Oeste de la Dársena de Maliaño.

Legalizar las obras de construcción de nave que ha llevado a efecto don José García Muñoz en la Dársena de Maliaño.

Que por la Alcaldía se imponga una multa de 25.000 pesetas a don José Escario y Villacampa (Peache), por la infracción urbanística cometida al haber ejecutado sin licencia municipal obras de instalación comercial en el bajo de la casa número 32 de la calle de la Habana.

Que por la Alcaldía se imponga a don José Luis Radríguez Parets una multa de 25.000 pesetas por la infracción urbanística cometida al haber eje-

cutado sin licencia municipal las obras de instalación comercial en el Barrio Pesquero, calle Michelín.

Desestimar proyecto presentado por don Jesús Goya Matute sobre reforma de chalet en Teniente Fuentes Pila, 18.

Desestimar anteproyecto presentado por don Pedro Gómez Crespo sobre construcción de 25 viviendas y locales comerciales en el Paseo de Canalejas y calle en proyecto.

Legalizar las obras de instalación comercial que sin licencia municipal ha ejecutado la señora viuda de Eduardo García en el entresuelo del inmueble número 2 de la calle del Capitán Palacios.

Levantar la suspensión de las obras en el bloque del Este que está construyendo Feyconsa en el Paseo de Pérez Galdós, 6.

Aprobar el proyecto para la instalación de alumbrado público en la calle de Vargas, con imposición de contribuciones especiales, y en la calle del Monte.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Crear dos plazas de guardajardines.

Santander, 12 de enero de 1971.—  
El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva.

71

Extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar, en principio, la fórmula segunda que proponen en su informe los Servicios Técnicos en relación con el llamado edificio Mouro, en la Avenida de la Reina Victoria.

Consignar para el Festival Internacional de Santander la misma cantidad que el pasado año.

Trasladar al señor jefe del Cuerpo de Bomberos Municipales, para su difusión entre los componentes de dicho Cuerpo, el agradecimiento expresado por el señor teniente coronel primer jefe de la 542.<sup>a</sup> Comandancia de la Guardia Civil por la inestimable colaboración prestada con motivo del luctuoso accidente sufrido recientemente por el helicóptero con base en Parayas.

Agradecer al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia los créditos concedidos a esta provincia para atenciones de enseñanza.

Ratificarse en seguir percibiendo el impuesto para la prevención del paro.

Ratificarse en seguir percibiendo el recargo municipal ordinario sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial (antes contribución industrial).

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 16 de diciembre pasado para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Fernández Zubiaurre contra acuerdo municipal sobre paralización de obras de demolición ejecutadas sin ajustarse a licencia en la construcción de un edificio en la calle del Carmen.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 26 de diciembre pasado para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Solana Villa contra acuerdo municipal por el que se resolvió el concurso para la provisión de la plaza de jefe especial del Cuerpo de Bomberos.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 26 de diciembre pasado, aprobatorio de una moción de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, proponiendo la concesión de gratificaciones al personal del extinguido Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios, que vienen prestando servicios en destinos de mayor grado retributivo al asignado a los mismos.

Informar favorablemente el incremento del servicio solicitado por "José y Angel Muñoz García, S. L.", entre Lamadrid y Santander, con hijuela de La Revilla a San Vicente de la Barquera, condicionado a que no podrá variarse la actual disposición de la cabecera de línea e itinerario por la ciudad sin previa autorización municipal.

Informar favorablemente el incremento del servicio solicitado por la Compañía de Trolebuses Santander-Astillero, en nombre y representación de "Ferrocarriles de Vía Estrecha", en la línea regular de transporte mecánico de viajeros de Santander a Sierra de Parayas, condicionado a que no podrá variarse la actual disposición de la cabeza de línea e itinerario por la ciudad sin previa autorización municipal.

Enajenar directamente diversos vehículos municipales en desuso.

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que habrán de regir en el concurso para la adjudicación de los trabajos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo tercero de la Orden Ministerial de 7 de junio de 1967.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 30 de diciembre pasado por el que se aprobó una propuesta de la Comisión

Municipal de Estadística sobre adjudicación directa, por razones de urgencia, de los trabajos de mecanización del padrón de habitantes, si bien previa celebración de un concursillo entre las Casas dedicadas a estos trabajos que han formulado oferta.

Quedar sobre la mesa el Convenio Colectivo con el personal del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.

Aprobar el informe emitido en relación con el avance del estudio realizado por el equipo técnico para la redacción del Plan Bahía de Santander.

Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de las calles situadas entre la Avenida de Alonso Vega, la de Perines y la calle de San Fernando y la de Perines.

Quedar sobre la mesa el proyecto de urbanización de una calle prevista en el Plan Comarcal de Urbanismo, entre el Paseo de Pérez Galdós y otra paralela a la Avenida de la Reina Victoria.

Aprobar moción de la Alcaldía para el establecimiento en este Palacio Consistorial de una oficina de Secretaría y Relaciones Públicas del procurador en Cortes en representación de la Administración Local por esta provincia.

Elevar a 100.000 pesetas la asignación consignada en presupuesto para el sostenimiento de la Escuela Particular de Náutica de esta ciudad.

Hacer constar en acta el sentimiento comporativo y expresar la más sincera condolencia, de oficio, por el fallecimiento de los señores siguientes: hermano del concejal don Luis Uriel de la Puente; don Fermín Sánchez González; M. I. señor don Agustín Tobalina, y víctimas del accidente del helicóptero de salvamento con base en Parayas, que capotó en la tarde del día 23 de diciembre pasado.

Santander, 15 de enero de 1971.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Victoriano Hermosa Pariol.

115

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 13 de enero de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales",

acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias respectivas.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a dos funcionarios municipales.

Aprobar liquidación de participación en multas impuestas por la policía municipal y cobradas durante el cuarto trimestre del pasado año de 1970.

Abonar las suplencias del señor capellán-administrador del Cementerio de Ciriego, efectuadas por el señor párroco de San Román de la Llanilla durante el segundo semestre del pasado año.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por personal del taller mecánico municipal.

Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al conductor municipal don Francisco Salas Bolado y al bombero municipal don Felipe González Mora.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en orden a la autorización solicitada por don Francisco Franco Espinosa para la apertura de un taller mecánico de carpintería en Cueto, barrio de la Pereda, 88.

Autorizar a don Anastasio Barrio Barrio la construcción de una nave de tres plantas en Peña Castillo, barrio de San Martín.

Autorizar a Ferretería Montañesa las obras de habilitación de bajo en el inmueble número 9 de la calle de Cádiz.

Autorizar a don Manuel y doña Josefa Cervera Falla las obras de cubrición de foso, sustitución por puertas e instalar mostrador y dos servicios en el bajo de la casa número 20 de Peña Herbosa.

Aprobar el acta de alineación de la calle en proyecto San Martín-Pérez Galdós, en su primer tramo, redactada por los técnicos municipales a instancia de don Julián Zamanillo Saiz, en representación de la Compañía Anónima de Seguros Aurora.

Acceder a lo solicitado por don José Luis Cagigas Castanedo, eliminando las condiciones 6, 7 y 8 de las señaladas por acuerdo municipal de 22 del pasado mes de abril para la concesión de licencia de construcción de edificio de viviendas y locales comerciales en la Avenida de los Castros.

Que vuelvan a la Comisión de Obras las mociones referentes al ofrecimiento hecho por la Organización Sindical de los viales y plazas de los Grupos Pedro Velarde y Pero Niño.

Desestimar anteproyecto presentado por don José Luis Santos Díez sobre

edificio de viviendas en el Paseo de Pérez Galdós.

Aprobar informe del señor arquitecto jefe del Servicio Municipal de Urbanismo, en relación con escrito de don Enrique de Armas Lecuona, sobre volumen edificable de terrenos en el Alto de Miranda.

Legalizar las obras de instalación comercial realizadas por don Juan José Ferrero Muñiz en la Bajada del Caleuco, 5.

Señalar las fechas de cobranza, en período voluntario, del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al año 1971, así como las sanciones en que incurrirán los contribuyentes que no hagan efectivo su importe dentro de dicho período voluntario.

Santander, 19 de enero de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 117

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que por don Francisco Bolado Sampedro, en representación de Talleres Bolado, S. L., de Santander, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en arcas municipales, por importe de 35.135 pesetas, en garantía de ejecución en esta villa de obras de iluminación de la parte antigua o Puebla Vieja y alumbrado de la Avenida de la Victoria.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado, de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Laredo, 25 de enero de 1971.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 163

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de noviembre de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial satisfacción daños propietarios terrenos paso conducción agua potable a Laredo con cargo al Plan Asón.

Se acuerda desestimar instancia del guardia municipal don Florentino Hoyos Expósito pidiendo premio de natalidad.

Se acuerda devolver fianza constituida en garantía reposición pavimento a don Félix López Corral, en razón acometida agua a chalet Villa Consuelito.

Se accede a conceder puestos y mesas en el Mercado de Abastos a don Juan Lirón Ortiz, doña Trinidad Peral Fuertes, don Arturo Blázquez Pérez y doña Angela Sedano Canalejas.

Se concede licencia de obras al presidente comunidad propietarios portal 13 de la calle Navas de Tolosa para obra reposición alero y arreglo fachadas.

Se concede licencia obras a don Nicolás Alcorta Bastarreche para acometida a la red general alcantarillado respecto de chalet sito en calle González Gallego.

Se concede licencia de obras al señor presidente comunidad propietarios Residencia Gral. Mola para obra acometida a la red general de alcantarillado.

Se aprueban cuentas y facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por importe de 375.097 pesetas.

Se acuerda aprobar certificación única expedida por el señor arquitecto municipal a favor de la empresa contratista "Agosa" por ejecución obras adicionales de cimentación y otras en el Colegio Nacional de 12 aulas en el barrio de San Lorenzo.

Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para la adquisición por concierto directo de dos escaleras para poda de árboles, con destino al servicio de parques y jardines.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 30 de noviembre de 1970. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 2.506

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de diciembre de 1970:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda reconocer tiempo de servicios prestados a este Ayuntamiento en interinidad, a efectos de quinquenios, al funcionario municipal don Ramón Gabiola Herrero.

Se acuerda desestimar reclamación reducción tasa recogida de basuras de comercio regentado por Segundo del Río García.

Se acuerda se liquide licencia de obras obtenida por silencio administrativo a don Pedro Pérez Cuevas, respecto construcción 12 viviendas en Avenida de Francia.

Se concede licencia de obras a don Javier Frade Cueto para construcción chalet en parcela número 268 de la zona del Ensanche.

Se conceden licencias de obras de menor cuantía a don Miguel Angel Leonardo García, don Ramón Martínez López, doña Elisa López (viuda de Martínez), don Angel Alonso Madurga y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Molina.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe global y en junto de 250.644 pesetas.

Se aprueba una propuesta de la Delegación de Parques y Jardines sobre plantación de árboles en la zona del Ensanche, así como en zona verde ubicada en prolongación Avenida de la Victoria.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 5 de diciembre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 2.556

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

Se convoca a concurso oposición la plaza de subjefe de la Policía Municipal, dotada con los haberes del grado 6, correspondiendo un emolumento básico de 52.500 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de 8.750 pesetas la suma de ambas, más aumentos graduales del diez por ciento e incentivo concedido por la Corporación.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio, se admitirán instancias en Secretaría municipal y podrán concurrir

los guardias de la Policía Municipal en activo.

El Tribunal calificador: Presidente, el alcalde o teniente de alcalde en quien delegue; vocales: el teniente de alcalde más antiguo en el cargo, el jefe de la Policía Municipal, un representante del profesorado oficial y otro de la Dirección General de Administración Local; secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Pruebas de aptitud: En base a lo señalado por el artículo 17 del Reglamento de Policía Municipal de esta Corporación, y con estimación de méritos señalados en la base sexta de las aprobadas para el concurso.

En lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento general para ingreso en la Administración pública y disposiciones concordantes.

Reinosa, 30 de enero de 1971.—El alcalde, Antonio Estébanez Nozal. 186

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de noviembre de 1970:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobaron diversas certificaciones de las obras de urbanización de la Avda. de la Naval.

Se acordó conceder licencia de obras a doña Modesta Gutiérrez y a don Domingo López.

Se acordó recabar informe del aparejador municipal en solicitudes de don Lorenzo de Celis, don Gregorio Lamadrid, don José Martínez y don Isidro Fernández.

Se acuerda recabar documentación de don Emilio Puente y don Emilio Alonso.

Se acuerda aprobación de padrones de arbitrios municipales.

Se acuerda someter al Pleno Municipal expediente de don Angel Echave.

Reinosa, 24 de noviembre de 1970. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible).

2.479

#### AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1971, estará de manifiesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Veguilla de Soba, 29 de enero de 1971.—El alcalde, José Luis Arenal Gómez. 174

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 29 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). 175

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formados los siguientes documentos cobratorios, que han de surtir efectos en el actual año 1971, se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación:

1. Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
2. Padrón de perros cuyos propietarios están sujetos al arbitrio municipal con fines no fiscales.
3. Padrón de carros y bicicletas cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje o arrastre por las vías municipales.

Bárcena de Cicero, 29 de enero de 1971.—El alcalde, Marcelo Veci. 185

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobado por la Corporación en pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corres-

ponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hazas de Cesto, 28 de enero de 1971.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. 184

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba, 30 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible). 181

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VOTO

En cumplimiento del acuerdo del Cabildo y de conformidad con el artículo 39 del Reglamento, se convoca a asamblea plenaria de esta entidad para el día 21 del próximo mes de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, bajo el siguiente

##### Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Liquidación del ejercicio de 1970.
3. Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1971.
4. Prórroga de las ordenanzas tributarias.
5. Ruegos y preguntas.

Voto, 22 de enero de 1971. — El presidente, P. Guillarón.

#### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

##### TARIFAS

|                                   | Ptas. |
|-----------------------------------|-------|
| Suscripción anual .....           | 350   |
| Suscripción semestral .....       | 200   |
| Suscripción trimestral .....      | 100   |
| Numero suelto del año en curso... | 3     |
| Número de años anteriores.....    | 5     |
| Inserciones.—Cada palabra .....   | 2     |

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971